CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2014, de la Presidencia, sobre confirmación de nombramiento del Letrado-Secretario General. (2014061405)

ANTECEDENTES

PRIMERO. El artículo 25.2 de la Ley 16/2001, de 16 de diciembre, del Consejo Consultivo de Extremadura establece que el Secretario General del Consejo será nombrado por la Presidencia del mismo de entre los Letrados que sirven su propio Cuerpo Jurídico, lo que es corroborado por el artículo 33 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Extremadura aprobado por Decreto 146/2004, de 28 de septiembre.

SEGUNDO. Por Decreto 181/2003, de 23 de septiembre, se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Consejo Consultivo de Extremadura, apareciendo el puesto f.01, con la denominación de Letrado-Secretario General, entre los asignados a los funcionarios.

TERCERO. El artículo 33.3 del reglamento anteriormente citado establece la publicación oficial de las resoluciones de nombramiento al efecto

Por ello, oído el Pleno de la Institución,

R E S U E L V O :

Confirmar como Letrado Secretario General del Consejo Consultivo de Extremadura a Don Felipe A. Jover Lorente, que ya venía desempeñando tales funciones, manteniéndole en el puesto f.01 de la Relación de Puestos de Trabajo de este Consejo aprobado por Decreto 181/2003, de 23 de septiembre.

Publíquese en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, a 30 de junio de 2014.

El Presidente,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO